



PRESIDENCIA



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 711-2014-GRJ/PR.

HUANCAYO, 26 DIC 2014

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 665-2014-GRJ/ORAJ, de fecha 15 de Setiembre de 2014 suscrito por la Abogada Mercedes Carrión Romero, en su condición de Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Acta Reunión de Gerente N° 010-2014 - ACTA DE REUNIÓN DE GERENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN -, realizado el 09 de Octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la copia del Oficio N° 679-2014-INDECI/42.0, de fecha 01 de Julio de 2014, el Director de la Dirección Desconcentrada de Junín recomendando por segunda vez al Presidente Regional disponer las acciones necesarias para la recuperación de los bienes de ayuda humanitaria que fueron entregados en el marco del Decreto Supremo N° 131-2013-PCM, por el Gobierno Regional Junín a la Municipalidad Distrital de Morococha, bienes que estaban destinados para la instalación del Albergue Temporal para la población de la Antigua Morococha, en vista que a la fecha no se ha realizado la reubicación de la población afectada y teniendo en consideración que dichos bienes de Ayuda Humanitaria no han sido utilizados para los fines a los que estaban destinados, por lo que continúan como Patrimonio del Gobierno Regional Junín y evitar así su empleo para fines diferentes a los que están destinados;

Que, mediante la copia del Oficio N° 260-2014-GRJ/PRDC-ST, de fecha 14 de agosto de 2014, el Sectario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, comunica al Director de la Dirección Desconcentrada de Junín INDECI, sobre la recuperación de Bienes de Ayuda Humanitaria, entregados, completamente nuevos a la Municipalidad Distrital de Morococha según Pecosa N° 002-14. Sobre la recuperación de bienes devolvieron en las siguientes fechas 02/07/2014 y 14/07/2014, como bienes de segunda las carpas en un número de 156 y cuatro incompletas, porque no son nuevas como se les habían entregado, y que de los demás bienes no se tiene conocimiento específico sobre su distribución;

Doc: 897893
EXP: 628840



PRESIDENCIA



Que, mediante el Reporte N° 154-2014-GRJ/PPR, de fecha 21 de agosto de 2014 el Procurador Público Regional solicita la Resolución Autoritativa para el Inicio de Acción Judicial;



Que, de los documentos señalados precedentemente se advierte que mediante el Acta de Entrega N° 002-2014-REGIÓN JUNÍN, de fecha 13 de febrero de 2014, suscrito por el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – Sub Gerente de Defensa Civil, se hace entrega al Sr. Marcial Tolentino Salome Ponce, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morococha, material de apoyo logístico para la entrega al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Morococha – Yauli – La Oroya, **para el reasentamiento de la población de la Nueva Morococha – Carhuacoto**, señalándose expresamente entre otros: – **Los materiales se encuentran en perfecto estado, – Los materiales no pueden ser designados, ni destinados a otro fin que no sea el establecido, – La custodia, conservación y mantenimiento de los bienes de ayuda humanitaria es de entera responsabilidad del titular de la municipalidad.** (el subrayado y negrita es nuestro);



Que, conforme a lo recomendando por el Director de la Dirección Desconcentrada de Junín, mediante el Oficio N° 679-2014-INDECI/42.0, se desprende que a la fecha no se ha realizado la reubicación de la población afectada, es decir, no se ha producido la condición para ser utilizados, por lo que continúan como Patrimonio del Gobierno Regional de Junín, es necesario disponer las acciones necesarias para su recuperación de los bienes de ayuda humanitaria para evitar su empleo para fines diferentes a los que están destinados o en defecto, realizar las acciones correspondientes por la utilización de dichos bienes de Ayuda Humanitaria para los fines que no estaban destinados;



Que, mediante el Acta Reunión de Gerente N° 010-2014 -ACTA DE REUNIÓN DE GERENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN-, llevado a cabo el 09 de Octubre de 2014 el Cuerpo de Gerentes Regionales acordó por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional iniciar las acciones legales que corresponda contra el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morococha a cargo del señor Marcial Tolentino Salome Ponce y contra los que resulten responsables, a fin de recuperar los bienes de ayuda humanitaria entregados al mencionado Alcalde para su custodia, conservación y mantenimiento de los bienes de ayuda humanitaria, que estaban destinados para la instalación del albergue temporal para la población de la antigua Morococha;

Que, por lo que, en aplicación del artículo 47° de la Constitución Política del Estado que establece:



PRESIDENCIA



“La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley (...).”

Que, tanto más, estando a lo dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1068 que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e Instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;



Que, en este orden de ideas, el artículo 16° del citado Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado prescribe:

“Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector”.



Que, asimismo, el artículo 50° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala:

“El Procurador Público Regional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene en lo que le sea aplicable, las atribuciones y obligaciones contenidas en la Ley y en el presente Reglamento (...).”



Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece:

“La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos.

El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante; demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella



PRESIDENCIA



o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales. (...)”.

Que, en consecuencia estando al acuerdo por unanimidad del Cuerpo de Gerentes Regionales, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que autorice al Procurador Público Regional iniciar las acciones legales que corresponda contra el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morococha a cargo del señor Marcial Tolentino Salome Ponce y contra los que resulten responsables, a fin de recuperar los bienes de ayuda humanitaria entregados al mencionado Alcalde para su custodia, conservación y mantenimiento de los bienes de ayuda humanitaria, que estaban destinados para la instalación del albergue temporal para la población de la antigua Morococha, en defensa de los intereses del Estado – Gobierno Regional Junín;

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Procurador Público Regional, para iniciar conforme a sus facultades y atribuciones las acciones legales que corresponda contra el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morococha a cargo del señor Marcial Tolentino Salome Ponce y contra los que resulten responsables, a fin de recuperar los bienes de ayuda humanitaria entregados al mencionado Alcalde para su custodia, conservación y mantenimiento de los bienes de ayuda humanitaria, que estaban destinados para la instalación del albergue temporal para la población de la antigua Morococha, en observancia a lo previsto en el artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el sustento descrito en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, a la Procuraduría Pública Regional, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento fines pertinentes.

HYO. 29 DIC 2014

Abog. Rodrigo Luja Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)